

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 1001 40 03 057 **2021-00737 00**

Vencido el término de suspensión se reanuda la actuación.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la mora, peticionada por el apoderado de la entidad ejecutante (con facultad para recibir), donde manifiesta que los ejecutados cumplieron el acuerdo celebrado frente al pago de la mora de las obligaciones ejecutadas, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por el BANCOLOMBIA S.A. contra ANDRÉS MAURICIO GIL FANDIÑO Y CAROLINA OSORIO DÍAZ, por pago de total de las cuotas en mora.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe3e1d3703ec868d22c544a66d39c363478d1a815b4e441ac7ce03a3fa97ede**

Documento generado en 08/08/2023 07:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>